



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-05634487-GCABA-IVC – Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 06/25 para la Ejecución del Mejoramiento de viviendas - Etapa 2 en el Barrio 20. Blue Steel S.A. (\$1.323.255.705,48)

---

Visto el EX-2025-05634487-GCABA-IVC, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8804-GCABA-IVC, de fecha 11 de junio de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 06/25 para la ejecución del Mejoramiento de Viviendas - Etapa 2 en el Barrio 20, ubicado en Av. Escalada, Cnel. Martiniano Chilavert, Guardia Nacional, Manuela Gandarillas, Juana Moro, Claudia Falcone, Pje Ingeniero Delpini, Pola, Cnel. Martiniano Chilavert, Larrazábal, José Barros Pazos, Larraya, Batle y Ordoñez, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presupuesto oficial calculado por la Gerencia Operativa Planificación y Control, en IF-2025-18614412-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$1.654.144.554,57.-);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante solicitud de gastos N° 794/25 (IF-2025-13342031-GCABA-IVC);

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2025- 13437258-GCABA-IVC);

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-339-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N°1, que realizó modificaciones de la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 38/25 (IF-2025-28849455-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A (RE-2025-29153677-GCABA-IVC); la oferta N° 2 de la empresa BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L (RE-2025-29157509-GCABA-IVC); la oferta N° 3 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-29158471-GCABA-IVC) y la oferta N° 4 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (RE-2025-29166776-GCABA-IVC);

Que a través del IF-2025-30087708-GCABA-IVC, se realizó el Estudio de Ofertas;

Que por Acta de Preadjudicación N° 32/25 (ACTA-2025-34772324-GCABA-IVC), de fecha 20 de Agosto de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 06/25 Ejecución del Mejoramiento de viviendas - Etapa 2 en el Barrio 20, ubicado en Av. Escalada, Cnel. Martiniano Chilavert, Guardia Nacional, Manuela Gandarillas, Juana Moro, Claudia Falcone, Pje Ingeniero Delpini, Pola, Cnel. Martiniano Chilavert, Larrazábal, José Barros Pazos, Larraya, Batle y Ordoñez, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., por Orden de Mérito 1° a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. Pesos Mil Trescientos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 48/100 (\$1.323.255.705,48), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que, asimismo, recomendó *“Establecer en el Orden de Mérito 2° a la Oferta N° 3 de la empresa VILLAREX S.A.”*;

Que por último recomendó *“Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria”*;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”*;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó intervención de competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 06/25 para la Ejecución del Mejoramiento de viviendas - Etapa 2 en el Barrio 20, ubicado en Av. Escalada, Cnel. Martiniano Chilavert, Guardia Nacional, Manuela Gandarillas, Juana Moro, Claudia Falcone, Pje Ingeniero Delpini, Pola, Cnel. Martiniano Chilavert, Larrazábal, José Barros Pazos, Larraya, Batle y Ordoñez, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 06/25 para la Ejecución del Mejoramiento de viviendas - Etapa 2 en el Barrio 20, ubicado en Av. Escalada, Cnel. Martiniano Chilavert, Guardia Nacional, Manuela Gandarillas, Juana Moro, Claudia Falcone, Pje Ingeniero Delpini, Pola, Cnel. Martiniano Chilavert, Larrazábal, José Barros Pazos, Larraya, Batle y Ordoñez, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Orden de Mérito 1° a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A., CUIT 30-70942296- 7, por la suma total de Pesos Mil Trescientos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 48/100 (\$1.323.255.705,48), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Establecer en el Orden de Mérito 2° a la Oferta N° 3 de la firma VILLAREX S.A., CUIT 30-71209799-6.

Artículo 4°. - Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT

30-71253680-9, por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 794/2025.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.